

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL N° 001-2014

125 2014

HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El informe N° 1255-2014/SERPAR LIMA/SG/G1/MML, de fecha 31 de julio de 2014 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita la aprobación del Informe Parcial 03 (Expediente Técnico N° 3) vía acto resolutorio, del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuido en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima". SNIP N° 200858, con todos los antecedentes de conformidad; y

CONSIDERANDO:

Que SERPAR – LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración, y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784-MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango en la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Concejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...,"

Que, el artículo 14° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, modificada por la Ley N° 29873, se dispone que "(...) En la ejecución de obras bajo las modalidades de concurso oferta y llave en mano que comprenda la elaboración del expediente técnico, el valor referencial deberá determinarse teniendo en cuenta el objeto de la obra y su alcance previsto en los estudios de preinversión que dieron lugar a la viabilidad del correspondiente proyecto, así como el resultado del estudio de las posibilidades de precios de mercado (...)"

Que, el PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del **Parque Zonal Cahuido** en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", está registrado en el Banco de Proyectos del SNIP del Ministerio de Economía y Finanzas con el código SNIP N° 200858, cuya factibilidad fue declarada viable el 10 de Mayo del 2013.

Que, mediante Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando el **Lote 4 (Mejoramiento y ampliación de los servicios recreativos, culturales y deportivos en las instalaciones del Parque Zonal Cahuido en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima)** al Consorcio SOM Lima Norte Integrado por (Estudio Pereda 4 sucursal en Perú, Aldesa Construcciones S.A. sucursal en Perú y Corporación San Francisco S.A.), en adelante el CONTRATISTA.

Que, mediante Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML suscrito entre SERPAR y el Consorcio SOM Lima Norte el 03 de Enero del 2014, por el monto total de S/. 52'951,341.22 nuevos soles; por el cual el CONTRATISTA se obliga a formular el expediente técnico, ejecutar la obra y su equipamiento, que comprende la remodelación integral del área existente y la ampliación del área en las laderas del parque zonal Cahuido, mejorando los servicios existentes e incorporando infraestructura cultural, deportiva, entre otros. Asimismo, contempla la intervención integral del cerco perimétrico creando una alameda alrededor, plazas abiertas y nuevos accesos al Parque. El

servicio de supervisión del estudio definitivo de la infraestructura pública y la infraestructura techada, entre otros.

Que, la ejecución definitiva a nivel constructivo de la obra se realizará por el Contratista en modalidad de Llave en Mano, tomando en consideración las bases, los términos de referencia y demás documentos que

durante el proceso de selección se aclaró que el expediente técnico deberá contener todas las partidas necesarias para cumplir con los objetivos y metas del proyecto, incluyendo planos de detalles que permitan determinar con claridad las dimensiones, materiales, características y otras especificaciones técnicas detalladas de cada partida que cumplan con garantizar la calidad, durabilidad, seguridad, de todos sus componentes.

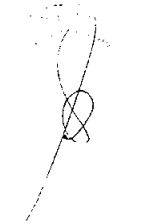
Que, los errores, omisiones o deficiencias del expediente técnico, serán asumidos por el Contratista, dado que en esta modalidad contractual de Llave en Mano bajo el sistema de suma alzada el Contratista es el proyectista y ejecutor de obra a su vez, por lo que asume entera responsabilidad por su diseño definitivo, debiendo asumir económicamente los errores que pudieran advertirse durante la ejecución de las obras.

Que, el literal g) la Sección V de las bases del Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960, indica: *"g) SUMA ALZADA En la contratación por "suma alzada" el Proponente cotizará un precio único y global para la ejecución del Expediente Técnico, Obra y Equipamiento respectivos. El Proponente formulará su oferta por un monto fijo global y por un determinado plazo de ejecución. Por lo tanto, al cotizar por "suma alzada", el Proponente se compromete a ejecutar el expediente, la obra y equipamiento completo por la suma única y global que haya establecido en su oferta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada. Asimismo no podrá fundamentar adicionales de obra por deficiencias en los estudios definitivos y/o el expediente técnico".*

Que, además la base legal que regula los procesos llave en mano a suma alzada, señalan en el numeral 1) del artículo 41° del Reglamento, lo siguiente: *"(...) Llave en Mano.- el postor debe ofertar en conjunto la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio de determinada obra, y de ser el caso la elaboración del Expediente Técnico. En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de éstos, su instalación y puesta en funcionamiento".* Asimismo, en relación con lo anterior, se precisa que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 1) del artículo 40° del Reglamento, el sistema a suma alzada se aplica cuando: *"(...) las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén totalmente definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos y especificaciones técnicas respectivas. El postor formulará su propuesta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución".* Asimismo, las bases establecieron la obligación de elaborar el expediente técnico y la ejecución de la obra y equipamiento en función del estudio de Factibilidad aprobado; por tanto, al presentar su propuesta, el Contratista (Consortio SOM Lima Norte) se obligó a realizar el íntegro de las prestaciones o trabajos necesarios para la ejecución de la obra y equipamiento por el monto y plazo de su propuesta técnica y económica. Asimismo, en concordancia con lo estipulado en los artículos 13° de la Ley y 11° del Reglamento, se estableció las normas que regular el objeto de la contratación, los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, los reglamentos técnicos sectoriales y demás normativa que regula el proceso. En ese sentido, para la ejecución de las obras bajo la modalidad de llave en mano, es obligación del contratista elaborar el expediente técnico observando las normas que regulan la ejecución de obras en el Perú.

Que, mediante Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1961 la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) convocó el proceso de selección para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP por la modalidad de Llave en Mano y el Sistema de Suma Alzada; adjudicando la Supervisión del Lote 4 (Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima) al Consorcio AINSAC A.T.J. Integrado por (Acruta & Tapia Ingenieros SAC y Asistencia Técnica y Jurídica y Consultores S.L.), en adelante la SUPERVISION.

Que, conforme al numeral 2.2 de los Términos de Referencia de la Supervisión *"(...) está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Art. 193° del Reglamento, debiendo además exigir al Contratista el cumplimiento del contrato suscrito con LA ENTIDAD en todos sus extremos, incluyendo entre otros, los términos de referencia para la formulación del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento".* Asimismo, conforme al numeral 2.3 *"(...) Su función es recibir, revisar, evaluar y dar*



... centro del plazo establecido y de conformidad con los términos de referencia indicados en las Bases y en el ...
... Expediente Técnico. Emitir el documento de conformidad del citado expediente Técnico ...
... de conformidad con los términos de referencia correspondientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2014 de fecha 02 de Mayo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico N° 01 que corresponde a la Acción N° 09 - Demoliciones por el monto de S/. 894,112.78 (Ochocientos noventa y cuatro mil ciento doce con 78/100 nuevos soles), como parte del Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 091-2014 de fecha 08 de Julio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico N° 02, que corresponde al Vivero (Acción 10.1) por el monto de S/. 1'042,132.75 (Un millón cuarenta y dos mil ciento treinta y dos con 75/100 nuevos soles), como parte del Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML.

Que, el Contratista remite a la Supervisión la Carta N° 280-2014-SOM LIMA NORTE/LOTE 04, recepcionada el 05 de Abril 2014, adjuntando el tercer entregable - Expediente Técnico N° 03, que corresponde al Informe Parcial N° 03; la Supervisión verificó que el entregable no reunía las condiciones establecidas fijadas en los requerimientos técnicos mínimos de las bases y comunica las observaciones al contratista mediante Carta 74-2014-CCA/RL de fecha 16 de Abril 2014.

Que, luego de varias entregas y devoluciones por observaciones, el Contratista reingresa a la Supervisión el levantamiento de observaciones mediante Carta N° 467-2014-SOM LIMA NORTE/LOTE 04 recepcionada el 09 de Julio 2014, adjuntando el tercer entregable - Expediente Técnico N° 03, que corresponde al Informe Parcial N° 03.

Que, mediante Carta N° 120-2014-CAA/RL con fecha 17 de Julio 2014, la Supervisión en cumplimiento de sus obligaciones contractuales remite la revisión, evaluación y conformidad al Expediente Técnico N° 03 correspondiente al Informe Parcial N° 03, manifestando que fue revisado por las diversas especialidades y concluyendo que es conforme con los términos de referencia a nivel de expediente definitivo; la carta fue derivada a la División de Proyectos y Supervisión de Obras y recepcionada el 18 de Julio 2014, mediante proveído fue remitido al área de estudios.

Que, mediante Informe N° 027-2014-SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/PROYECTOS/MML del 22 de Julio 2014, la responsable del área de proyectos Arq. Vanesa Torres Bustamante, luego de revisar el Expediente Técnico N° 03 (Informe Parcial N° 03), concluyendo que es conforme y cumple con estipulado en el Contrato, las bases, los términos de referencia y demás documentos que lo componen.

Que, mediante Informe N° 317-2014-SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML del 22 de Julio 2014, el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Arq. Roger Gonzales Jurado emite la conformidad a los documentos revisados por el área de proyectos, que fueron presentados por la Supervisión, quien aprobó en primera instancia el Expediente Técnico N° 03, por el monto que asciende a S/. 50'085,091.97 (Cincuenta millones ochenta y cinco mil noventa y uno con 97/100 nuevos soles), incluido Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), como parte del Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML; por tanto, en coordinación con la Unidad Formuladora se elaboró los FORMATOS N° 15 y N° 16 del SNIP.

Que, la DPSO hace las siguientes precisiones:

- 1) Una vez aprobado el Expediente Técnico N° 03 (Informe Parcial 03) e iniciada la ejecución de la obra, la Entidad solo podría aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de obra por hechos o situaciones imprevistas, que determinen la variación de los planos y/o especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico, con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Sin embargo, en el presente caso de obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, estas modificaciones no podrán originarse en errores del expediente técnico, dado que en esta modalidad el contratista es proyectista y ejecutor de

obra a la vez, por lo que asume entera responsabilidad por su diseño, debiendo asumir económicamente los errores que en él se adviertan¹.

- b) En el caso de trabajos y servicios contratados por etapas, el contratista debe garantizar el cumplimiento de las metas contratadas, en consecuencia, la Entidad no efectuará pago adicional alguno, dado que en el momento de la ejecución de los trabajos, el contratista debe haber cumplido con los metros contratados que cumplan con la normativa en base a los componentes y metas contratadas. En el servicio contratado, el costo de la ejecución de mejores metros es asumido por la Entidad, dado que esta se encuentra obligada a pagar el íntegro del precio ofertado por el postor en su propuesta, atendiendo a la naturaleza del sistema a suma alzada².

Que, mediante Informe N° 1239-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML del 23 de Julio 2014, el Gerente Técnico Ing. Alberto Marquina Pezo solicita a la Secretaría General el registro de modificaciones en la fase de inversión del PIP, para lo cual adjunta la documentación para que sea elevado a la OPI de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cumplimiento de los artículos 23° (Fase de Inversión) y 24° (Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado) de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

Que, mediante Oficio N° 206-2014/SERPAR-LIMA/SG/MML del 23 de Julio 2014 y recepcionada el 24 de Julio, la Secretaría General solicita a la OPI de la Municipalidad Metropolitana de Lima la modificación al registro por etapas durante la fase de inversión del PIP.

Que, mediante Informe N° 324-2014-SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML del 25 de Julio 2014, el Jefe de la DPSO, comunica que la OPI de la MML ha realizado el registro en la fase de inversión con fecha 24 de Julio 2014, adjuntando el Registro del FORMATO SNIP – 16, tal como se evidencia en el portal del SNIP, en virtud de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, conforme a enunciado y en cumplimiento del Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML y los documentos que lo contienen, corresponde aprobar del Expediente Técnico N° 03 vía acto resolutivo por el monto de S/. 50'085,091.97 (Cincuenta millones ochenta y cinco mil noventa y uno con 97/100 nuevos soles), previo al inicio de la ejecución de las obras, conforme a la Directiva General del SNIP, cuyo artículo 25° establece "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma".

Que, habiéndose cumplido con la presentación y aprobación de los Expedientes Técnicos N° 01 y N° 02, corresponde ratificar el monto total del contrato que asciende a S/. 52'951,341.22 (cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 22/100 nuevos soles); el mismo se desglosa en:

a. Elaboración de Expediente Técnico	S/. 848,903.73
b. Ejecución de la obra y equipamiento	S/. 52'102,437.49
c. TOTAL	S/. 52'951,341.22

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico N° 03 del Informe Parcial 03 para la ejecución de las obras de las acciones correspondientes, conforme al Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML, del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por el monto de S/. 50'085,091.97 (Cincuenta millones ochenta y cinco mil noventa y uno con 97/100 nuevos soles), incluido Gastos Generales, utilidad, así como también el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.); por consiguiente el contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3.6.1 de los términos de referencia del proceso de selección UNOPS.

SEGUNDO.- Ratificar la Resolución de Secretaría General N° 091-2014, que aprobó el Expediente Técnico N° 02 por el monto de S/. 1'042,132.75 (Un millón cuarenta y dos mil ciento treinta y dos

¹ Criterio establecido en las Opiniones N° 035-2007/GNP, N° 026-2008/DOP y N° 028-2011/DTN.

² A mayor abundamiento, puede revisarse la Opinión N° 021-2011/DTN.

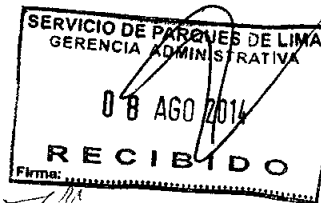
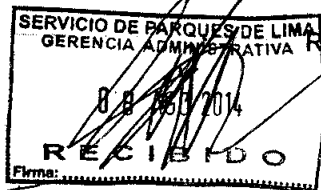
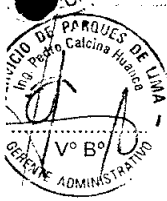
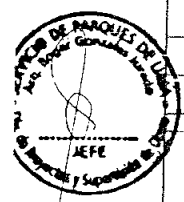
con 75/100 nuevos soles), incluido Gastos Generales, utilidad, así como también el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), por las consideraciones que en ella se exponen, en el entendido la entidad adoptó las acciones pertinentes a fin de continuar con la ejecución de dichas obras, cuyo considerando fue el interés público que subyace a la ejecución de un proyecto de inversión pública.

TERCERO.- Ratificar que el monto contractual para la ejecución de la obra y equipamiento asciende a S/. 52'102,437.49 (cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 nuevos soles), y que el Consorcio SOM Lima Norte está obligado a respetar lo establecido en el literal g) la Sección V de las bases del Concurso Publico Internacional PEOC/12/84361/1960, en consecuencia conforme al Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML, atendiendo a la naturaleza del contrato cuya modalidad es llave en mano y bajo el sistema a suma alzada; y que el monto por elaboración de Expediente Técnico asciende a S/. 848,903.73 (Ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos tres con 73/100 nuevos soles)

CUARTO.- Ratificar y aprobar el monto contractual el cual totaliza la suma de S/. 52'951,341.22 (cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 22/100 nuevos soles). Precisando que con la aprobación del Expediente Técnico N° 03, se culmina la elaboración de los expedientes técnicos previstos en el contrato, conforme al siguiente desgaregado.

Leyenda	Descripción	Monto	Estado	Documento
A	Expediente Técnico N° 01	975,212.77	Aprobado	Resolución de Gerencia General N° 139-2014
B	Expediente Técnico N° 02	1,042,132.75	Aprobado	Resolución de Secretaría General N° 091-2014
C	Expediente Técnico N° 03	50,085,091.97	Actual	
D=A+B+C	Costo Obra y Equipamiento	52,102,437.49		Propuesta Economica
E	Costo Expediente Técnico	848.903.73		Propuesta Economica
F=D+E	TOTAL CONTRATO	52,951,341.22		Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML

CUARTO.- La Gerencia Técnica a través de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, será la unidad orgánica que velara que la obra se ejecute de acuerdo a lo aprobado, a las bases del proceso de selección antes mencionado, a la propuesta técnica y económica del Consorcio y con la normativa vigente por intermedio de la Supervisión contratada CONSORCIO ATINSAC - ATJ.



PEDRO ALBERTO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

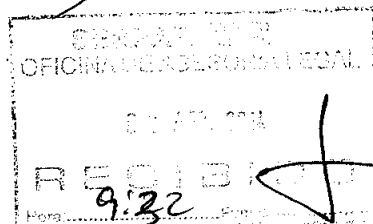
SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A:

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con Transcripción N°..... de fecha **31 JUL. 2014** firmemente.

.....



AT
DP50
Consorcio ATINSAC
SOM LIMA NORTE
GA
EAL

31/07/14
Recibido



INFORME N° 1255-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML

A : PEDRO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARÍA GENERAL

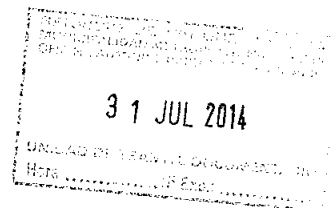
DE : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENCIA TECNICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 03 VIA ACTO RESOLUTIVO
EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO DEL PIP SNIP N° 200858

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS
RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS
ISTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL DISTRITO
DE ATE, PROVINCIA DE LIMA"

REF : 1) INFORME N° 324-2014/SERPAR LIMA/GT/DPSO/MML
2) FORMATO SNIP N° 16 (Registro en la Fase de Inversión) (24.07.14)
3) OFICIO N° 206-2014/SERPAR LIMA/SG/MML (24.07.2014)
4) INFORME N° 1239-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML (23.07.14)
5) CONTRATO N° 001-2014/SERPAR LIMA/MML

FECHA : LIMA, 31 DE JULIO DE 2014



Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que mediante documentos de la referencia 3) y 4) de la referencia se remitió a la OPI de la Municipalidad Metropolitana de Lima la documentación establecida en los artículos 23° (Fase de Inversión) y 24° (Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado) de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; con fecha 24 de Julio se realizó el Registro del Formato SNIP -16, tal como se puede apreciar en el Banco de Proyectos del SNIP.

Al respecto, hago llegar a su despacho el documento de la referencia 1) emitido por el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien entre otros manifiesta que en cumplimiento del Contrato N° 001-2014/SERPAR LIMA/MML y los documentos que le contienen, corresponde aprobar el Expediente Técnico N° 03, previo al inicio de la ejecución de las obras, conforme a la Directiva General del SNIP, cuyo artículo 24.4 del artículo 24 de la presente norma.

En ese sentido, contando con el V° B° de la DPSO, esta Gerencia Técnica también emite la conformidad respectiva al Informe N° 03 (Expediente Técnico), por lo que solicito a su Despacho se realicen los trámites correspondientes para la aprobación del tercer entregable a nivel de expediente técnico mediante acto resolutivo, considerando los documentos que se adjuntan.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. Alberto Marquina Pozo
GERENTE
GERENCIA TECNICA
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



INFORME N° 324-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML

A : **ING. ALBERTO MARQUINA POZO**
GERENTE TÉCNICO

DE : **ARQ. ROGER GONZALES JURADO**
JEFE DE DIV. DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS

ASUNTO : **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO N° 03 VIA ACTO RESOLUTIVO**
EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO DEL PIP **SNIP N° 200858**
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"

REFERENCIA : a) FORMATO SNIP – 16 (Registro en la Fase de Inversión) (24-07-14)
b) OFICIO N° 206 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/MML (24-07-14)
c) INFORME N° 1239 – 2014/MML/SERPAR-LIM/SG/GT/MML (23-07-14)
d) Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML

FECHA : Lima, 25 de Julio del 2014

Mediante el presente me dirijo a usted, para comunicarle que mediante los documentos b) y c) de la referencia se remitió a la OPI de la MML la documentación establecida en los artículos 23° (Fase de Inversión) y 24° (Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado) de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; con fecha 24 de Julio 2014 se realizó el Registro del FORMATO SNIP – 16, tal como se evidencia en el sistema del SNIP.

En tal sentido, en cumplimiento del Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML y los documentos que lo contienen, corresponde la aprobar del Expediente Técnico N° 03 vía acto resolutorio por el monto de S/. 50'085,091.97 (Cincuenta millones ochenta y cinco mil noventa y uno con 97/100 nuevos soles), previo al inicio de la ejecución de las obras, conforme a la Directiva General del SNIP, cuyo artículo 25° establece "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma".

Ahora bien, una vez registrado la totalidad del proyecto en el Formato SNIP – 16, es necesario ratificar la Resolución de Secretaría General N° 091-2014, que aprobó el Expediente Técnico N° 02 por el monto de S/. 1'042,132.75 (Un millón cuarenta y dos mil ciento treinta y dos con 75/100 nuevos soles), incluido Gastos Generales, utilidad, así como también el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), por las consideraciones que en ella se exponen, en el entendido la entidad adoptó las acciones pertinentes a fin de continuar con la ejecución de dichas obras, cuyo considerando fue el interés público que subyace a la ejecución de un proyecto de inversión pública.

En consecuencia, habiéndose cumplido lo establecido en la normativa vigente y el Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML, es procedente **APROBAR el Expediente Técnico N° 03 del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", por el monto de S/. 50'085,091.97 (Cincuenta millones ochenta y cinco mil noventa y uno con 97/100 nuevos soles)**, incluido Gastos Generales, utilidad, así como también el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.); por consiguiente el contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3.6.1 de los términos de referencia del proceso de selección UNOPS.

Además, se ratifica que el monto contractual para la ejecución de la obra y equipamiento asciende a S/. 52'102,437.49 (cincuenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos treinta y siete con 49/100 nuevos soles), y que el Consorcio SOM Lima Norte está obligado a respetar lo establecido en el literal g) la Sección V de las bases del Concurso Público Internacional PEOC/12/84361/1960, en consecuencia conforme al Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML, atendiendo a la naturaleza del contrato bajo el sistema a suma alzada.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA




Cabe señalar, que el monto por elaboración de Expediente Técnico asciende a S/. 848,903.73 (Ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos tres con 73/100 nuevos soles); con el cual totaliza la suma de S/. 52'951,341.22 (cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno con 22/100 nuevos soles), conforme se aprecia en el cuadro siguiente.

Leyenda	Descripción	Monto	Estado	Documento
A	Expediente Técnico N° 01	975,212.77	Aprobado	Resolución de Gerencia General N° 139-2014
B	Expediente Técnico N° 02	1,042,132.75	Aprobado	Resolución de Secretaría General N° 091-2014
C	Expediente Técnico N° 03	50,085,091.97	Actual	
D=A+B+C	Costo Obra y Equipamiento	52,102,437.49		Propuesta Economica
E	Costo Expediente Técnico	848,903.73		Propuesta Economica
F=D+E	TOTAL CONTRATO	52,951,341.22		Contrato N° 001-2014/SERPAR-LIMA/MML

De lo expuesto, se recomienda continuar con los trámites para la aprobación respectiva vía acto resolutivo.

Atentamente,


Arq. Roger González Arellano
Div. de Proyecto y Supervisión de Obras
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

Registros en la Fase de Inversión

Nº	Fecha Registro	Monto Modificado
1	30/04/2014	2.444.107,16
2	24/07/2014	57.707.978,00

Total (S/.): 57,707,978.00

FORMATO SNIP - 16
FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION - OPI/DGPM
 Fecha de Registro : 24/07/2014

I.-Datos Generales

- 1.-Código SNIP 200858
 2.-Nombre del PIP MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA
 3.-Nivel de Estudio FACTIBILIDAD
 4.-Unidad Formuladora 14454-SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA-SERPAR
 5.-Unidad Ejecutora 301250-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA
 6.-Organo Evaluador Competente 3060-OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA METROPOLITANA

¿El Registro es por Etapas o Tramos ? SI • NO

Monto de Inversión declarado Viable 57,707,978.00

Monto de Inversión a precio de mercado Modificado 57,707,978.00

II.-Variación en el Monto de Inversión

Monto de inversion a precios de mercado		Incremento	
Viable	Modificado	En Soles	En Porcentaje
57,707,978.00	57,707,978.00	.00	.00

III.-Evaluación Social

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversion	A precio social	49,634,257.00	49,659,865.00
Costo Beneficio (a precios sociales)	VAN (S/.)	5,144,108.00	5,118,500.00
	TIR (%)	10.91	10.90
Costo Efectividad(a precios sociales)	Ratio C/E	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E		

IV. Analisis de las Modificaciones

Modificaciones No Sustanciales

PIP Viable

PIP Modificado

Justificacion e impacto sobre el monto de inversion

1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio

Acción 02: Implementación de polideportivo abierto S/. 1,134,856.00

Acción 02: Implementación de polideportivo abierto S/. 1,856,772.82

La Acción ha variado en 63.61% respecto al PIP Viable. La variación en el monto, se debe a que incluye la remodelación de dos losas deportivas de vóley que no estaban consideradas en la etapa de factibilidad. Asimismo se han reubicado: dos losas multiusos en la plaza deportiva, plaza de mini gimnasio, sistema eléctrico del polideportivo abierto (consideradas en la acción 10"nuevas vías de uso mixto), retirándolas de dicha acción con el fin de contar con un expediente

			integral de polideportivo abierto que facilite su control en obra.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro S/. 3,107,996.00	Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro S/. 2,552,896.93	La Acción ha variado en -17.86 % respecto al PIP Viable. Esta reducción es debido a que en los estudios de suelos se evidenció que la capacidad portante era menor a la prevista en la factibilidad y por recomendación del estudio estructural se replanteó el diseño cumpliendo el mismo objetivo y meta: tener un espacio de cubierta para la misma capacidad de espectadores del anfiteatro.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Línea Base y Evaluación Ex-Post: S/. 303,850.00	Línea Base y Evaluación Ex-Post: S/. 303,850.00	Este componente no presenta variación en el PIP Modificado y/o Expediente Técnico
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Mitigación de Impacto Ambiental: S/. 111,100.00	Mitigación de Impacto Ambiental: S/. 111,100.00	El PIP Modificado no presenta modificación respecto al PIP Viable.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Gestión del Proyecto: S/. 648,272.00	Gestión del Proyecto: S/. 780,970.01	El PIP Modificado presenta una ligera variación respecto al PIP Viable, en esta acción se concibe contratar al equipo profesional y la adquisición de los equipos y/o materiales que harán posible dicha gestión, desde el inicio hasta el término de la ejecución del proyecto. Dicha gestión incluye las actividades de coordinación con la supervisión y la empresa contratista de la entidad propias de la entrega, monitoreo del avance de obra, asimismo se efectuarán actividades de administración y control de obra, entre otros; así como la atención de situaciones no previstas en el proyecto
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Supervisión: S/. 2,563,292.00	Supervisión: S/. 2,521,265.77	El monto de supervisión disminuye en 1.64% respecto al PIP Viable, el cual está en conformidad al Contrato N° 0009-2014-SERPAR-LIMA/MML. Este servicio incluye la supervisión del equipamiento.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Expediente Técnico: S/. 1,008,560.00	Expediente Técnico: S/. 848,903.73	El monto del expediente técnico disminuye en 15.83% respecto al PIP Viable, el cual está en conformidad al Contrato N° 001-2014-SERPAR-LIMA/MML y/o adenda respectiva.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 15: Talleres de capacitación, difusión, promoción y sensibilización de la población beneficiaria: S/. 1,077,096.00	Acción 15: Talleres de capacitación, difusión, promoción y sensibilización de la población beneficiaria: S/. 1,077,096.00	El PIP Modificado no presenta modificación respecto al PIP Viable.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 14: Talleres de capacitación al personal técnico, administrativo y financiero para mejora de los servicios brindados dentro del Parque Cahuipe S/. 73,455.00	Acción 14: Talleres de capacitación al personal técnico, administrativo y financiero para mejora de los servicios brindados dentro del Parque Cahuipe S/. 73,455.00	El PIP Modificado no presenta modificación respecto al PIP Viable.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 08: Implementación de plaza en ladera, skate park y caminos en ladera S/. 1,045,544.00	Acción 08: Implementación de plaza en ladera, skate park y caminos en ladera S/. 1,107,779.74	La Acción ha variado en 5.95% respecto al PIP Viable. En esta acción en expediente técnico sólo se está considerando la implementación del skate park. La modificación del monto se debe al refuerzo estructural (debido a la menor capacidad portante del suelo), requerimientos de seguridad y tipo de acabado específico necesario para la práctica de este deporte urbano. Las plazas y caminos están consideradas en la acción 7.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 10: Construcción y remodelación de servicios S/. 12,502,540.00	Acción 10: Construcción y remodelación de servicios S/. 13,410,962.35	La Acción ha variado en 7.27% respecto al PIP Viable, debido a que se ha corregido en las redes de servicios generales. Sobre todo se ha incluido la red eléctrica de la Alameda Perimetral que estuvo considerada en la factibilidad en la acción 7. Asimismo se tienen mejoras en la intervención de las edificaciones existentes a nivel de expediente técnico (archivo y maestranza) tales como: renovación de servicios higiénicos, cambio de piso, pintado y cambio de cobertura de la maestranza, entre otros.
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 11: Implementación de áreas verdes S/. 2,351,876.00	Acción 11: Implementación de áreas verdes S/. 1,907,380.08	La Acción ha variado en -18.90 % respecto al PIP Viable, porque se ha disminuido el monto debido a que se ha optimizado en el uso de plantas, y distribución por metro cuadrado, considerando índices de crecimiento por especie.
1)Aumento en	Acción 07:		La Acción ha variado en -1.21% respecto al PIP Viable. En esta acción se han incluido todas las plazas,

Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Implementación de alameda y cerco perimetral S/. 6,406,040.00	Acción 07: Implementación de alameda y cerco perimetral S/.6,328,618.05	caminos y senderos del parque, por ser intervenciones afines y facilitar un mejor control de ellos en obra. En la Factibilidad se estaba considerado el tendido eléctrico alrededor de la alameda, ahora este se ha considerado en "servicios generales" de la acción 10 es por este motivo la disminución del presupuesto
1)Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo S/. 4,197,609.00	Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo S/. 3,076,841.15	La Acción ha variado en -26.70% respecto al PIP Viable, manteniéndose el cumplimiento de las metas previstas; lo cual se sustenta en cotizaciones realizadas por las empresas que proveen del equipamiento previsto.
2)Aumento en Metrados	Acción 12: Implementación de huertos urbanos S/. 2,120,356 15415m2	Acción 12: Implementación de huertos urbanos S/. 560,319.72 7654.95 m2	La Acción ha variado en -73.57% respecto al PIP Viable. El monto de la implementación de los huertos urbanos ha disminuido en comparación a la factibilidad, debido a que por la conformación del suelo de la ubicación planteada en factibilidad, tuvo que ser reubicado a la zona oeste del parque, la cual tiene una mejor capacidad portante, pero también una mayor pendiente en la que se ha replanteado el diseño de la intervención a un sistema mixto de agricultura urbana y reforestación, optimizando el uso en el área disponible.
2)Aumento en Metrados	Acción 09: Ejecución de demoliciones S/. 515,796.00 4996.25 m3	Acción 09: Ejecución de demoliciones S/. 864,112.76 6374m3	La Acción ha variado en 67.53% respecto al PIP Viable, porque se considera la demolición de elementos no contemplados en la factibilidad (sardineles, acequias, depósitos tierra/arenas, construcciones metálicas, etc.); estas acciones son necesarias para permitir la renovación integral de las construcciones en mal estado en el Parque.
2)Aumento en Metrados	Acción 05: Construcción de ludoteca S/.332,340.00 200 m2	Acción 05: Construcción de ludoteca S/.576,060.99 280m2	La Acción ha variado en 73.33% respecto al PIP Viable. La ludoteca en factibilidad estaba ubicada en el extremo este del parque, junto a un colegio existente dentro del parque; el mismo que se reubica a la zona del CREA, a fin de posibilitar un mejor funcionamiento del centro cultural, y dotar de versatilidad al uso de estos ambientes, en coherencia con la metodología de uso de las ludotecas existentes de SERPAR. Las áreas se han compatibilizado con la normativa (RNE) a fin de lograr un ambiente adecuado para su funcionamiento.
3)Cambio en Tecnología de producción	Acción 03: Remodelación y construcción de campo de fútbol y pista S/. 1,781,862.00	Acción 03: Remodelación y construcción de campo de fútbol y pista S/. 1,944,163.03	La Acción ha variado en 9.11% respecto al PIP Viable. Esto se debe a un rediseño en las estructuras, y al tipo de acabados que optimizan el funcionamiento del campo de fútbol. Además ha habido una redistribución interior en la zona de baños y vestuarios, a fin de mejorar el funcionamiento y evitar cruce de circulaciones entre los deportistas y los espectadores.
3)Cambio en Tecnología de producción	Tecnología de producción Acción 01: Construcción de polideportivo y piscina techado S/. 10 283,984.00	Acción 01: Construcción de polideportivo y piscina techado S/. 10 974,992.42	La Acción ha variado en 6.72% respecto al PIP Viable. Lo cual se debe al cambio del sistema estructural para el techo de la piscina semiolímpica, sobre el cual funcionarán dos losas multiusos. En el estudio Factibilidad se consideró un sistema tradicional de vigas de concreto de gran peralte, en el expediente técnico para un mejor comportamiento estructural se utilizó un sistema de vigas pos tensadas. Además ha aumentado el número de servicios higiénicos (2 bloques: un módulo para hombres y uno para mujeres, ubicados a cada extremo de las tribunas), los cuales han sido implementados por exigencia normativa del RNE e INDECI que considera las distancia máxima a ser recorrida para acceder a ellos.
3)Cambio en Tecnología de producción	Acción 04: Construcción de centro cultural S/. 6,141,554.00	Acción 04: Construcción de centro cultural S/. 6,830,437.45	La Acción ha variado en 11.22% respecto al PIP Viable. Debido Al rediseño estructural adecuado a la capacidad portante del suelo. Con lo cual la edificación tendrá un comportamiento sísmico óptimo acorde a los principios de la norma de diseño sismo resistente.
6)Cambio de la modalidad de ejecución.	Administración Indirecta - Por Contrata	La modalidad de ejecución del PIP es Mixta: El Expediente Técnico y Obra es por contrata bajo la modalidad de Llave en Mano a Suma Alzada La Supervisión es por Contrata a Suma Alzada. Gestión del proyecto, Línea Base y Evaluación Ex-Post es por Administración Directa y/o Contrata.	El Expediente Técnico presenta una modalidad de ejecución distinta al PIP Viable, a fin de agilizar el inicio de la ejecución de la obra.
7)Plazo de ejecución	420 días para la ejecución completa del Proyecto	450 días para la ejecución completa del Proyecto • Supervisión de Expediente Técnico: 120 días • Ejecución de obra: 240 días. • Recepción de obra y equipamiento 30 días • Conformidad de la liquidación de obra y equipamiento: 60 días • Talleres: 30 días • Línea Base: 60 días (*)La ejecución de estas acciones se ejecutará de manera paralela a las de obra. (No	En el PIP Modificado los plazos ejecución están en conformidad al monto contractual.

incluye proceso de selección)

V. Recomendaciones y Lecciones Aprendidas

Modificaciones No Sustanciales	Recomendaciones y Lecciones Aprendidas
1) Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Por la naturaleza del contrato se deben establecer coordinaciones entre OPI-MML, la Unidad Ejecutora y la DGPI del MEF a fin de facilitar su implementación.
1) Aumento en Metas asociadas a la capac. de produc. del servicio	Se deberá analizar y desarrollar de manera exhaustiva los anteproyectos a fin de reducir modificaciones en las metas en los próximos estudios.

Documentos de Sustento

N°	FechaRegistro	FechaDocumento	Tipo Documento	N° Documento	Observacion
<u>1</u>	24/07/2014	24/07/2014	Docs. de sustento de los R.F.I	OFICIO N 206-2014/SERPAR LIMA/SG/MML	LA INFORMACION REGISTRADA ES DECLARACIÓN JURADA DE LA UE POR LO QUE ÉSTA SE HACE RESPONSABLE DE SU CONTENIDO.

Observaciones acerca del registro

Se informa que durante la fase de inversión se han producido variaciones no sustanciales, las mismas que son registradas sin considerar etapas conforme a lo solicitado por la UNIDAD EJECUTORA mediante Oficio N° 017-2014/SERPAR LIMA.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

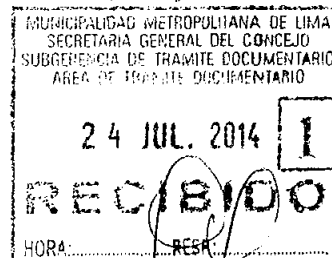


Lima, 23 de Julio del 2014

DS 215930-2014

OFICIO N° 001-2014/SERPAR LIMA/SG/MML

Señor:
LUIS GABRIEL PAREDES MORALES
GERENTE DE PLANIFICACIÓN
Jr. Camaná 564 - piso 7-Cercado de Lima
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Presente.-



ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO POR ETAPAS DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN DEL PIP VIABLE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Código SNIP N° 200858

REFERENCIA: INFORME N° 1239 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted en relación al PIP a nivel de Factibilidad: "Mejoramiento y ampliación de los servicios recreativos, culturales y deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima" de Código SNIP N°200858, que se encuentra en la Fase de Inversión y cuya Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, es el SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (SERPAR-LIMA).

Para remitirle, de acuerdo a los requerimientos y coordinaciones efectuadas con la OPI de la MML, los documentos que se precisan líneas abajo, con la finalidad que sean evaluados y se proceda luego con el trámite correspondiente para la aprobación del Expediente Técnico.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Modificaciones del Estudio Definitivo respecto al PIP Viable.
2. Presupuesto Desagregado por Acciones
3. Contrato de Expediente Técnico, Obra y equipamiento
4. Contrato de Supervisión
5. Adenda al Contrato N°001-2014-SERPAR-LIMA/MML
6. Cálculos (presupuesto y evaluación social)

Atentamente,

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHIRIZ
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



INFORME N° 109-2014/MML/SERPAR-LIMA/SG/GT/ MML

A : PEDRO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

DE : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENTE TÉCNICO

ASUNTO : SOLICITUD DE REGISTRO DE MODIFICACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE ZONAL CAHUIDE EN EL DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Código SNIP N° 200858

REFERENCIA : OFICIO N°351-2014/SERPAR LIMA/SG/MML
CARTA N°96-2014-CAA /RL
CARTA N°120-2014-CAA /RL

FECHA : Lima, 23 de julio del 2014

Es grato dirigirme a usted a fin de solicitar se remita el presente informe a la OPI-MML para que se pueda proceder con el registro de modificaciones en la fase de inversión del PIP a Nivel Factibilidad "*Mejoramiento y ampliación de los servicios recreativos, culturales y deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima*" de Código SNIP N°200858, que fue declarado viable por el monto total: **S/57,707,978** con fecha 10/05/2013, de acuerdo a lo indicado en el Banco de Proyectos del SNIP, según el resumen del siguiente cuadro:

Cuadro N°01

1.- Código SNIP	200858
2.- Nombre del PIP	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos en las Instalaciones del Parque Zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima"
3.- Nivel de Estudio	Factibilidad
4.- Unidad Formuladora	Servicios de Parques de Lima- SERPAR
5.- Unidad Ejecutora	Servicios de Parques de Lima- SERPAR
6.- Órgano evaluador competente	OPI-MML

A través del Contrato N°0001-2014-SERPAR-LIMA/MML, se hace la contratación para "La elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP mencionado líneas arriba por el monto total de **S/. 52, 951,341.22**, bajo la modalidad de Llave en Mano y Sistema Suma Alzada.

Rt





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



La SUPERVISIÓN del proyecto, se ejecuta a través del Contrato N°0009-2014-SERPAR-LIMA/MML por el monto total de **S/. 2, 521,265.77** nuevos soles. Los demás componentes intangibles del proyecto se ejecutarán bajo la modalidad mixta (Contrata y Administración Directa).

Al respecto se informa que durante la fase de inversión se han producido modificaciones no sustanciales al interior del proyecto; sin embargo, el monto total del PIP no se ha modificado. Dichas modificaciones requieren ser registradas a fin de posibilitar la aprobación del expediente técnico del proyecto, de acuerdo al contrato suscrito con dicho fin; el mismo que en síntesis es el siguiente:

Cuadro N°02

Monto de inversión a precios de mercado (En Nuevos Soles)		Variación	
Viable	PIP MODIFICADO	En soles	En porcentaje
S/. 57,707,978	Expediente Técnico, Obra y Equipamiento: S/.52,951,341.22	S/. 0.00	0.00%
	Supervisión: S/.2,521,265.77		
	Talleres: S/. 1,150,551.00		
	Impacto Ambiental: S/. 0.00		
	Gestión del Proyecto: S/. 780,970.01		
	Línea Base y Evaluación Ex-Post: S/.303,850.00		
Total de Inversión: S/. 57,707,978			

Con respecto a la evaluación social tenemos lo siguiente:

Cuadro N°03

Concepto	Unidades/Indicadores	PIP Viable	PIP Modificado
Monto de inversión	A precio social	S/.49,634,257	S/. 49,659,865
Costo Beneficio (A precios sociales)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	S/.5,144,108	S/. 5,118,500
	Tasa Interna de Retorno (%)	10.91%	10.90%

El proyecto en mención mantiene su condición de sostenibilidad. **Las principales variaciones entre el monto aprobado en el PIP Viable, y el expediente modificado, se han producido en los siguientes componentes:**





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



PARATODOS

Cuadro N°04

COMPONENTE	Declaratoria Viabilidad	Modificación 16/04/2014	Modificación 23/07/2014	Incremento o reducción	Variación con respecto a la Viabilidad
Acción 01: Construcción de polideportivo y piscina techado	S/. 10,283,984.00	S/. 10,283,984.00	S/. 10,974,992.42	S/. 691,008.42	6.72%
Acción 02: Implementación de polideportivo abierto	S/. 1,134,856.00	S/. 1,134,856.00	S/. 1,856,772.82	S/. 721,916.82	63.61%
Acción 03: Remodelación y construcción de campo de fútbol y pista atlética	S/. 1,781,862.00	S/. 1,781,862.00	S/. 1,944,163.03	S/. 162,301.03	9.11%
Acción 04: Construcción de centro cultural	S/. 6,141,554.00	S/. 6,141,554.00	S/. 6,830,437.45	S/. 688,883.45	11.22%
Acción 05: Construcción de ludoteca	S/. 332,340.00	S/. 332,340.00	S/. 576,060.99	S/. 243,720.99	73.33%
Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro	S/. 3,107,996.00	S/. 3,107,996.00	S/. 2,552,896.93	-S/. 555,099.07	-17.86%
Acción 07: Implementación de alameda y cerco perimetral	S/. 6,406,040.00	S/. 6,406,040.00	S/. 6,328,618.05	-S/. 77,421.95	-1.21%
Acción 08: Implementación de plaza en ladera, skate park y caminos en ladera	S/. 1,045,544.00	S/. 1,045,544.00	S/. 1,107,779.74	S/. 62,235.74	5.95%
Acción 09: Ejecución de demoliciones	S/. 515,796.00	S/. 864,112.76	S/. 864,112.76	S/. 348,316.76	67.53%
Acción 10: Construcción y remodelación de servicios	S/. 12,502,540.00	S/. 12,502,540.00	S/. 13,410,962.35	S/. 908,422.35	7.27%
Acción 11: Implementación de áreas verdes	S/. 2,351,876.00	S/. 2,351,876.00	S/. 1,907,380.08	-S/. 444,495.92	-18.90%
Acción 12: Implementación de huertos urbanos	S/. 2,120,356.00	S/. 2,120,356.00	S/. 560,319.72	-S/. 1,560,036.28	-73.57%
Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo	S/. 4,197,609.00	S/. 4,197,609.00	S/. 3,076,841.15	-S/. 1,120,767.85	-26.70%
Acción 14: Talleres de capacitación al personal técnico, administrativo y financiero para mejora de los servicios brindados dentro del Parque Cahuipe	S/. 73,455.00	S/. 73,455.00	S/. 73,455.00	S/. 0.00	0.00%
Acción 15: Talleres de capacitación, difusión, promoción y estabilización a la población beneficiaria	S/. 1,077,096.00	S/. 1,077,096.00	S/. 1,077,096.00	S/. 0.00	0.00%
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 1,008,560.00	S/. 1,008,560.00	S/. 848,903.73	-S/. 159,656.27	-15.83%
Supervisión	S/. 2,563,292.00	S/. 2,563,292.00	S/. 2,521,265.77	-S/. 42,026.23	-1.64%
Mitigación de Impacto Ambiental	S/. 111,100.00	S/. 0.00	S/. 111,100.00	S/. 0.00	0.00%
Gestión del Proyecto	S/. 648,272.00	S/. 780,968.80	S/. 780,970.01	S/. 132,698.01	20.47%
Línea Base y evaluación ex-post	S/. 303,850.00	S/. 303,850.00	S/. 303,850.00	S/. 0.00	0.00%
TOTAL	S/. 57,707,978.00	S/. 58,077,891.56	S/. 57,707,978.00	S/. 0.00	0.00%



R

[Handwritten signatures and marks]



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



Las principales modificaciones del PIP se encuentra en las siguientes acciones: Acción 02: Implementación de polideportivo abierto, Acción 05: Construcción de ludoteca, Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro, Acción 09: Ejecución de demoliciones, Acción 12: Implementación de huertos urbanos, Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo; y en la Gestión del Proyecto.

Análisis de las Modificaciones:

Las modificaciones presentadas en el PIP se han generado durante la formulación de los expedientes técnicos (Exp. Técnico N°01, Exp. Técnico N°02 y Exp. Técnico N°03), los cuales para facilitar el registro en el Banco de Proyectos se procede a declararlos en un solo Formato SNIP 16; para de esta manera además posibilitar la aprobación del expediente técnico, según contrato suscrito entre SERPAR y el Contratista.

Al respecto las principales modificaciones se han debido: **Acción 02 Implementación de Polideportivo Abierto**, pues se está incluyendo la implementación de dos losas multiusos, así como la remodelación de dos losas deportivas. **Acción 05 Construcción de Ludoteca**, debido a que se ha reubicado dentro de las instalaciones del Centro Cultural, y se han reforzado las estructuras para que tenga un diseño más óptimo frente a los sismos acorde a las normas de diseño, **Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro**, dado que por recomendación del estudio estructural, se optó por una estructura más liviana que cumple la misma función, **Acción 09 Ejecución de Demoliciones**, debido a que se han considerado elementos complementarios que inicialmente no se habían considerado las cuales son necesarias demoler, **Acción 12 Implementación de Huertos Urbanos**, debido a que por la conformación del suelo, se vio necesaria la reubicación de los huertos urbanos a otra zona, incorporando actividades de reforestación en dicha área, **Acción 13 Adquisición de Mobiliario y Equipo**, la cual se ha reducido en función a cotizaciones obtenidas no variando las metas previstas del proyecto. Respecto a la **Gestión del Proyecto**, se ha incrementado ligeramente respecto al PIP Viable, incluye la contratación del equipo profesional así como la adquisición de equipos y materiales que harán dicha gestión desde el inicio hasta el fin del proyecto.



Asimismo el monto consignado de la Supervisión, corresponde a los pagos por concepto de Supervisión de Expediente Técnico y de la Obra, el cual asciende a S/. 2,521, 265.77 nuevos soles, en conformidad al Contrato N° 0009-2014-SERPA-LIMA-MML.

Dado que la ejecución del proyecto obedece a un contrato modalidad llave en mano, sistema suma alzada y a las bases del proceso, no se incluye en el presente, formulas polinómicas. Cabe precisar que la información consignada en esta etapa se encuentra a nivel del Estudio Definitivo.

Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
Metas asociadas a la capacidad de producción del servicio	Acción 02: Implementación de polideportivo abierto S/. 1,134,856.00	Acción 02: Implementación de polideportivo abierto S/. 1,856,772.82	La Acción ha variado en 63.61% respecto al PIP Viable. La variación en el monto, se debe a que incluye la remodelación de dos losas deportivas de vóley que no estaban consideradas en la etapa de factibilidad. Asimismo se han reubicado: dos losas multiusos en la plaza deportiva, plaza de mini gimnasio, sistema eléctrico del polideportivo abierto (consideradas en la acción 10"nuevas vías de uso mixto), retirándolas de dicha acción con el fin de contar con un expediente integral de polideportivo abierto que facilite su control en obra.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
	Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro S/. 3,107,996.00	Acción 06: Construcción de pérgola y anfiteatro S/. 2,552,896.93	La Acción ha variado en -17.86 % respecto al PIP Viable. Esta reducción es debido a que en los estudios de suelos se evidenció que la capacidad portante era menor a la prevista en la factibilidad y por recomendación del estudio estructural se repantó el diseño cumpliendo el mismo objetivo y meta: tener un espacio de cubierta para la misma capacidad de espectadores del anfiteatro.
	Acción 08: Implementación de plaza en ladera, skate park y caminos en ladera S/. 1,045,544.00	Acción 08: Implementación de plaza en ladera, skate park y caminos en ladera S/. 1,107,779.74	La Acción ha variado en 5.95% respecto al PIP Viable. En esta acción en expediente técnico solo se está considerando la implementación del skate park. La modificación del monto se debe al refuerzo estructural (debido a la menor capacidad portante del suelo), requerimientos de seguridad y tipo de acabado específico necesario para la práctica de este deporte urbano. Las plazas y caminos están consideradas en la acción 7.
	Acción 10: Construcción y remodelación de servicios S/. 12,502,540.00	Acción 10: Construcción y remodelación de servicios S/. 13,410,962.35	La Acción ha variado en 7.27% respecto al PIP Viable, debido a que se ha corregido en las redes de servicios generales. Sobre todo se ha incluido la red eléctrica de la Alameda Perimetral que estuvo considerada en la factibilidad en la acción 7. Asimismo se tienen mejoras en la intervención de las edificaciones existentes a nivel de expediente técnico (archivo y maestranza) tales como: renovación de servicios higiénicos, cambio de piso, pintado y cambio de cobertura de la maestranza, entre otros.
Metrados	Acción 05: Construcción de ludoteca S/.332,340.00 200 m2	Acción 05: Construcción de ludoteca S/.576,060.99 280m2	La Acción ha variado en 73.33% respecto al PIP Viable. La ludoteca en factibilidad estaba ubicada en el extremo este del parque, junto a un colegio existente dentro del parque; el mismo que se reubica a la zona del CREA, a fin de posibilitar un mejor funcionamiento del centro cultural, y dotar de versatilidad al uso de estos ambientes, en coherencia con la metodología de uso de las ludotecas existentes de SERPAR. Las áreas se han compatibilizado con la normativa (RNE) a fin de lograr un ambiente adecuado para su funcionamiento.
	Acción 09: Ejecución de demoliciones S/. 515,796.00 4996.25 m3	Acción 09: Ejecución de demoliciones S/. 864,112.76 6374m3	La Acción ha variado en 67.53% respecto al PIP Viable, porque se considera la demolición de elementos no contemplados en la factibilidad (sardineles, acequias, depósitos tierra/arenas, construcciones metálicas, etc.); estas acciones son necesarias para permitir la renovación integral de las construcciones en mal estado en el Parque.
	Acción 12: Implementación de huertos urbanos S/. 2,120,356 15415m2	Acción 12: Implementación de huertos urbanos S/. 560,319.72 7654.95 m2	La Acción ha variado en -73.57% respecto al PIP Viable. El monto de la implementación de los huertos urbanos ha disminuido en comparación a la factibilidad, debido a que por la conformación del suelo de la ubicación planteada en factibilidad, tuvo que ser reubicado a la zona oeste del parque, la cual tiene una mejor capacidad portante, pero también una

[Handwritten signatures and initials]



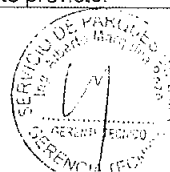


Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
			mayor pendiente en la que se ha replanteado el diseño de la intervención a un sistema mixto de agricultura urbana y reforestación, optimizando el uso en el área disponible.
Tecnología de producción	Acción 01: Construcción de polideportivo y piscina techado S/. 10 283,984.00	Acción 01: Construcción de polideportivo y piscina techado S/. 10 974,992.42	La Acción ha variado en 6.72% respecto al PIP Viable. Lo cual se debe al cambio del sistema estructural para el techo de la piscina semiolímpica, sobre el cual funcionarán dos losas multiusos. En el estudio Factibilidad se consideró un sistema tradicional de vigas de concreto de gran peralte, en el expediente técnico para un mejor comportamiento estructural se utilizó un sistema de vigas pos tensadas. Además ha aumentado el número de servicios higiénicos (2 bloques: un módulo para hombres y uno para mujeres, ubicados a cada extremo de las tribunas), los cuales han sido implementados por exigencia normativa del RNE e INDECI que considera las distancia máxima a ser recorrida para acceder a ellos.
	Acción 03: Remodelación y construcción de campo de futbol y pista S/. 1,781,862.00	Acción 03: Remodelación y construcción de campo de futbol y pista S/. 1,944,163.03	La Acción ha variado en 9.11% respecto al PIP Viable. Esto se debe a un rediseño en las estructuras, y al tipo de acabados que optimizan el funcionamiento del campo de fútbol. Además ha habido una redistribución interior en la zona de baños y vestuarios, a fin de mejorar el funcionamiento y evitar cruce de circulaciones entre los deportistas y los espectadores.
	Acción 04: Construcción de centro cultural S/. 6,141,554.00	Acción 04: Construcción de centro cultural S/. 6,830,437.45	La Acción ha variado en 11.22% respecto al PIP Viable. Debido Al rediseño estructural adecuado a la capacidad portante del suelo. Con lo cual la edificación tendrá un comportamiento sísmico óptimo acorde a los principios de la norma de diseño sismo resistente.
	Acción 11: Implementación de áreas verdes S/. 2,351,876.00	Acción 11: Implementación de áreas verdes S/. 1,907,380.08	La Acción ha variado en -18.90 % respecto al PIP Viable, porque se ha disminuido el monto debido a que se ha optimizado en el uso de plantas, y distribución por metro cuadrado, considerando índices de crecimiento por especie.
	Acción 07: Implementación de alameda y cerco perimetral S/. 6,406,040.00	Acción 07: Implementación de alameda y cerco perimetral S/. 6,328,618.05	La Acción ha variado en -1.21% respecto al PIP Viable. En esta acción se han incluido todas las plazas, caminos y senderos del parque, por ser intervenciones afines y facilitar un mejor control de ellos en obra. En la Factibilidad se estaba considerado el tendido eléctrico alrededor de la alameda, ahora este se ha considerado en "servicios generales" de la acción 10 es por este motivo la disminución del presupuesto.
	Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo S/. 4,197,609.00	Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo S/. 3,076,841.15	La Acción ha variado en -26.70% respecto al PIP Viable, manteniéndose el cumplimiento de las metas previstas; lo cual se sustenta en cotizaciones realizadas por las empresas que proveen del equipamiento previsto.





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
	Acción 14: Talleres de capacitación al personal técnico, administrativo y financiero para mejora de los servicios brindados dentro del Parque Cahuide S/. 73,455.00	Acción 14: Talleres de capacitación al personal técnico, administrativo y financiero para mejora de los servicios brindados dentro del Parque Cahuide S/. 73,455.00	El PIP Modificado no presenta modificación respecto al PIP Viable.
	Acción 15. Talleres de capacitación, difusión, promoción y sensibilización de la población beneficiaria: S/. 1,077,096.00	Acción 15. Talleres de capacitación, difusión, promoción y sensibilización de la población beneficiaria: S/. 1,077,096.00	El PIP Modificado no presenta modificación respecto al PIP Viable.
	Expediente Técnico: S/. 1,008,560.00	Expediente Técnico: S/. 848,903.73	El monto del expediente técnico disminuye en 15.83% respecto al PIP Viable, el cual está en conformidad al Contrato N° 001-2014-SERPAR-LIMA/MML y/o adenda respectiva.
	Supervisión: S/. 2,563,292.00	Supervisión: S/. 2,521,265.77	El monto de la supervisión disminuye en 1.64% respecto al PIP Viable, el cual está en conformidad al Contrato N° 0009-2014-SERPAR-LIMA/MML. Este servicio incluye la supervisión del equipamiento.
	Mitigación de Impacto Ambiental: S/. 111,100.00	Mitigación de Impacto Ambiental: S/. 111,100.00	El PIP Modificado no presenta modificación respecto al PIP Viable.
	Gestión del Proyecto: S/. 648,272.00	Gestión del Proyecto: S/. 780,970.01	El PIP Modificado presenta una ligera variación respecto al PIP Viable, en esta acción se concibe contratar al equipo profesional y la adquisición de los equipos y/o materiales que harán posible dicha gestión, desde el inicio hasta el término de la ejecución del proyecto. Dicha gestión incluye las actividades de coordinación con la supervisión y la empresa contratista de la entidad propias de la entrega, monitoreo del avance de obra, asimismo se efectuarán actividades de administración y control de obra, entre otros; así como la atención de situaciones no previstas en el proyecto.
	Línea Base y Evaluación Ex-Post.: S/. 303,850.00	Línea Base y Evaluación Ex-Post.: S/. 303,850.00	Este componente no presenta variación en el PIP Modificado y/o Expediente Técnico.
Alternativa de solución prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad	---	--	No se realizó modificación alguna de relevancia
Cambio en la localización geográfica del PIP	Distrito de Ate, Departamento y Provincia de Lima	Distrito de Ate, Departamento y Provincia de Lima	Se mantiene la ubicación prevista en el PIP Viable



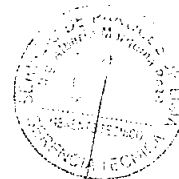


Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Modificaciones No Sustanciales	PIP Viable	PIP Modificado	Justificación e impacto sobre el monto de inversión
Plazo de ejecución	<p>420 días para la ejecución completa del Proyecto</p> <p>(No incluye proceso de selección)</p>	<p>450 días para la ejecución completa del Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de Expediente Técnico: 120 días • Ejecución de obra: 240 días. • Recepción de obra y equipamiento 30 días • Conformidad de la liquidación de obra y equipamiento: 60 días <ul style="list-style-type: none"> • Talleres: 30 días • Línea Base: 60 días <p>(*)La ejecución de estas acciones se ejecutará de manera paralela a las de obra.</p> <p>(No incluye proceso de selección)</p>	<p>En el PIP Modificado los plazos ejecución están en conformidad al monto contractual.</p>
Modalidad de ejecución	<p>Administración Indirecta – Por Contrata</p>	<p>La modalidad de ejecución del PIP es Mixta: El Expediente Técnico y Obra es por contrata bajo la modalidad de Llave en Mano a Suma Alzada La Supervisión es por Contrata a Suma Alzada. Gestión del proyecto, Línea Base y Evaluación Ex-Post es por Administración Directa y/o Contrata.</p>	<p>El Expediente Técnico presenta una modalidad de ejecución distinta al PIP Viable, a fin de agilizar el inicio de la ejecución de la obra.</p>



21

[Handwritten signature]



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. De lo expuesto se indica que el monto de inversión del PIP "Mejoramiento y ampliación de los servicios recreativos, culturales y deportivos en las instalaciones del parque zonal Cahuide en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima". asciende a S/. 57,707, 978, el cual no representa variación respecto al monto de inversión del PIP declarado viable.
2. Las principales modificaciones se presentan en: Acción 02: Implementación de polideportivo abierto, Acción 04: Construcción de centro cultural, Acción 05: Construcción de ludoteca, Acción 09: Ejecución de demoliciones, Acción 12: Implementación de huertos urbanos, Acción 13: Adquisición de mobiliario y equipo; las cuales se han debido a mejoras en la propuesta de diseño del proyecto, y en la distribución de los espacios con la misma funcionalidad. Estas variaciones no representan modificación al proyecto.
3. En cuanto a la modalidad de ejecución del Proyecto, es MIXTA, el Expediente Técnico, Obra, Equipamiento es ejecutará por contrata bajo la modalidad de Llave en Mano a Suma Alzada; la Supervisión es por Contrata a Suma Alzada y los componentes de Talleres, Gestión del proyecto, Línea Base y Evaluación Ex-Post es por Administración Directa y/o Contrata, asimismo el Expediente Técnico, Obra y Equipamiento está en conformidad a los TDRS, bases y contratos ya suscritos al igual que la Supervisión.
4. Las variaciones del PIP corresponden a rediseños, reubicaciones y mejoras en base a la normatividad que finalmente son modificaciones no sustanciales y concordantes entre sí (según Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de Abril de 2011), respecto al PIP Viable.
5. Las modificaciones no afectan el objetivo central del proyecto que es brindar: "ADECUADAS Y SUFICIENTES CONDICIONES DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL PARQUE ZONAL CAHUIDE"
6. Se deberá analizar y desarrollar de manera exhaustiva los anteproyectos a fin de reducir modificaciones en las metas en los próximos estudios.
7. Por la naturaleza del contrato se deben establecer coordinaciones entre OPI-MML, la Unidad Ejecutora y la DGPI del MEF a fin de facilitar su implementación.

Por todo lo anterior, se solicita elevar a la OPI de la MML el presente informe, con la finalidad de que sea evaluado y cuente con el análisis del caso a fin de que se proceda con el trámite correspondiente y se actualice dicha información en el banco de proyectos.

Sin más que informar, quedo de usted.

Atentamente,

AMP/RGJ/LECD/VTB/amm